

## LOS AUTÓNOMOS Y LA UNIÓN EUROPEA II.

De la misma manera que afirmamos desde hace más de 20 años que en España las pequeñas y medianas empresas constituyen más del 90% de la estructura empresarial, en Europa sucede exactamente lo mismo, el 99% de los empresarios europeos responden a la definición de PYME y en su conjunto crean el 80% de los puestos de trabajo y garantizan la estabilidad y el bienestar de los sociedades de los países en los que se asientan, creando riqueza y empleo.

Por ello, ante esta realidad, la comisión europea y las instituciones que la gobiernan no podían dar la espalda y así, tras una larga etapa en la que la política legislativa de la Unión Europea, ha estado orientada principalmente a la armonización con las diferentes legislaciones de los estados miembros, (sobre todo dirigidas a las sociedades anónimas y en menor medida a las sociedades de responsabilidad limitada), para así favorecer los procesos de creación y consolidación de estructuras empresariales de ámbito comunitario, se ha abierto paso, en los últimos años, una nueva tendencia que parte de la valoración de la importancia de la PYME, cualitativa y cuantitativa.

Así, ya en el año 2000, en el *Consejo Europeo de Feira* (Portugal) se aprobó la *Carta Europea de la Pequeña Empresa*, que afirma que “las pequeñas empresas son la columna vertebral de la Unión Europea”

A partir de esta fundamental declaración en lo que tiene de reconocimiento de una realidad hasta entonces olvidada, se dictan medidas a favor de las pymes; así el programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial (2001-2005), el programa plurianual a favor del espíritu empresarial y de la competitividad (2006-2010) de las empresas creadas a raíz del libro verde, o más recientemente, la ley de la pequeña empresa para Europa, *Small Business Acts (SBA)*, cuya finalidad es promover el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, ayudándolas a afrontar los problemas que impiden u obstaculizan su desarrollo.

Se trata de una iniciativa sin rango de ley, que expone la voluntad política de reconocer el papel central de la pyme en la UE y articular un marco político para ello.

Esta Acta empieza reconociendo el avance producido en los últimos años en los diferentes estados de la UE, en todos los cuales en mayor o menor medida, se han producido avances significativos en el entorno empresarial de la pyme, basándose en los principios de la carta europea de la pyme.

Sin embargo, muchas son las áreas en las que hay que actuar para promover el crecimiento y consolidación de las pequeñas y medianas empresas: áreas como la financiación, el I+D+I, el medio ambiente, etc

Para ello, la propia comisión establece una serie de principios sobre los que, a su juicio, se deben asentar las políticas públicas de la propia UE y de los estados miembros, junto con una batería de propuestas legislativas.

Los principios que la comisión Europea considera esenciales para mejorar el marco jurídico y administrativo de las Pymes son:

1. Establecer un marco en el que los empresarios puedan prosperar y en el que se recompense el espíritu empresarial.
2. Garantizar que los empresarios que hagan frente a una situación de quiebra puedan tener una segunda oportunidad.
3. Elaborar normas “pensando primero a pequeña escala”
4. Conseguir que las administraciones públicas sean sensibles y atiendan las necesidades de las pymes.
5. Adaptar los instrumentos y ayudas públicas a las necesidades de las pymes.
6. Facilitar al acceso de las pymes a la financiación y desarrollar un marco jurídico que propicie la puntualidad en los pagos de las transacciones comerciales.
7. Ayudar a las pymes a beneficiarse de las oportunidades que ofrece el mercado único.
8. Permitir que las pymes conviertan los desafíos medioambientales en oportunidades.
9. Ayudar a las pymes a beneficiarse de crecimiento de los mercados.

En cuanto a las propuestas legislativas que acompañan a los principios, destacamos un Reglamento de exención por categorías en el ámbito de las ayudas estatales y un Reglamento que establece el estatuto de la **Empresa Privada Europea (EPE)**, una Directiva sobre tipos reducidos de IVA, una propuesta para modernizar y simplificar la normativa vigente sobre facturación del IVA, buscando la armonización y la reducción de la carga impositiva de las empresas y una modificación de la Directiva sobre morosidad para garantizar que se paguen puntualmente a las pymes cualquier operación o transacción comercial.

Interesa destacar las propuestas referentes al establecimiento de un **Estatuto de la Empresa Privada Europea (EPE)**; esta nueva modalidad podría crearse y operar según principios uniformes en todo los Estados miembros.

Con carácter previo es preciso definir el concepto de Pyme, qué se entiende por tal, ya que, como reconoce la Comisión, la naturaleza de la Pyme es diversa, entre ellas se incluyen los Autónomos, las empresas de artesanía, las microempresas y empresas familiares, las de actividades liberales, las empresas de economía social, etc.

El concepto de Pymes en la UE engloba a aquellas empresas con un máximo de 250 trabajadores, y un volumen de negocio igual o inferior a 50 millones de euros o un balance total igual o inferior a 43 millones de euros. Dentro de este concepto se diferencian 3 categorías: **Microempresa** (menos de 10 trabajadores y un volumen de negocio o balance total igual o inferior a 2 millones de euros, ahí están básicamente los Autónomos); las **Pequeñas Empresas** (menos de 50 trabajadores y un volumen de negocio o balance total igual o inferior a 10 millones de euros) y las **Medianas Empresas**, que superan estos límites.

Es esencial reconocer y respetar su diversidad de empresas. Por ello, el **Consejo Económico y Social Europeo** advierte que los legisladores de los diferentes países siguen mostrando una tendencia muy fuerte a sistematizar el modelo de la gran empresa, con la pretensión de que lo que es bueno para la gran empresa lo es también para la pequeña, y eso está en contradicción a la realidad, que refleja la existencia de una pluralidad de formas societarias y empresariales, lo que hace que el 90% de las empresas europeas se sientan incomprendidas e ignoradas por los políticos comunitarios.

El Consejo Económico y social Europeo insiste en que la *Small Business Acts* debe distinguir claramente entre pequeñas empresas de carácter familiar o artesanal y en un mercado local, que son la inmensa mayoría de las Pymes y que no desean crecer en tamaño para no perder el control y las empresas medianas o pequeñas con gran potencial de desarrollo.

El *Consejo Económico y Social Europeo* propone la elaboración y puesta en marcha de un plan europeo a favor de las Pymes y de las microempresas, basado no solo en el apoyo a las empresas con mayor potencial sino también en el apoyo a las empresas de economía social, de la economía local y las actividades tradicionales, con un dialogo fluido entre las instituciones Públicas y los interlocutores económicos y sociales y las organizaciones representantes de las diferentes categorías de Pymes, entre las cuales están los Autónomos, representados por asociaciones como la **Federación de Autónomos de Galicia**, o las que puedan crearse, de carácter europeo, como una gran **Confederación de Autónomos de Europa**, que debe llevar la voz de sus representados y afiliados a todos los foros en los que se debaten propuestas de interés para el futuro político, económico y social de los Autónomos en el ámbito de la Unión Europea. Queda muchísimo trabajo por hacer en Europa, para que los Autónomos estemos en situación de igualdad con otros colectivos.

FRANCISCO JAVIER PÉREZ BELLO

ABOGADO EN “KNM ABOGADOS”.

PERIODISTA REALIZADOR DE “LA HORA DEL AUTÓNOMO” EN GESTIONA RADIO.

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DE GALICIA.